

# acta

España

Dirección de  
Recursos Humanos

Centro Ferroviario Fuencarral

Edificio nº 10

C/ Antonio de Cabezón, s/n

28034 Madrid



grupo de trabajo:  
Comisión Negociadora  
Convenio Colectivo

fecha de la convocatoria:  
19/06/2008

lugar:  
Centro Fuencarral

fecha de la reunión:  
19/06/2008

comienzo: 16:45  
duración: H

Asistentes:  
Ramón Fernández Maceda (CC.OO.)

Daniel Morales Navajón (CC.OO.)  
Eduardo Fernández Rodríguez (CC.OO.)  
Antonio Irazabal (CC.OO.)  
Jose Miguel Pinell (CC.OO.)  
José Javier López (CCOO)  
Javier Capó (CCOO)

Gema Sánchez Bautista (U.G.T.)  
Jordi de Miguel Pérez (U.G.T.)  
Graciliano Díez Urdiales (U.G.T.)  
Cristina Esteban Fernández (U.G.T.)

Luis Vicente Montero Casado (C.G.T.)

Mariano Romero  
Didier Le blanc  
Paula Delgado

Invitados:  
Ernesto Fuente  
Cristina González

REUNIÓN NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO

La Empresa quiere comenzar manifestando que el acuerdo alcanzado el pasado sábado 14 de junio es perfectamente válido, ya que a pesar de que distintos miembros de la CGT consideran que no lo es porque la persona firmante en nombre de este Sindicato no tenía facultades para ello, en dicha fecha era éste quien representaba a la CGT y prueba de ello es que a día de la fecha aún no se ha recibido comunicación formal alguna que desacredite a Tomás Núñez Cano y señale quién le sustituye en la actualidad en la mesa de negociación del Convenio Colectivo. CGT manifiesta que, efectivamente, aún no hay persona que le sustituya.

Se da lectura del contenido del acuerdo alcanzado el día 14 de junio por la mesa negociadora del convenio.

Queda por concretar la subida salarial para el resto de los años (2009-2011).

C.T.6 No Copia

*(Handwritten signatures)*

*(Handwritten signatures and scribbles)*

Se propone la creación de 3 Comisiones:

1.- Comisión para estudiar y negociar la consolidación del 50% y hasta 100% de las horas. Así como para adecuar el régimen de trabajo (jornadas, descansos, etc) a esta nueva situación.

2.- Comisión que analice, negocie y, en su caso, acuerde, los cambios que hay que introducir en determinadas categorías para adecuar las funciones de las mismas a las nuevas circunstancias. Por otro lado se alcanza el compromiso consistente en que ambas partes negociarán de buena fe los cambios que resulten oportunos para hacer frente a cualquier modificación imprevista que pueda surgir en el mercado o actividad ferroviaria prestada por la compañía.

3.- Comisión para el estudio del sistema de incentivos de la compañía.

Estas Comisiones tendrán una representación social proporcional a los delegados que conforman el Comité Intercentros y que hayan aprobado el presente acuerdo.

Hay que puntualizar que la distribución de la masa salarial variable se hará entre aquellos que la hayan generado.

CCOO ratifica el acuerdo alcanzado y propone que la subida del 1% para el personal de tierra en lugar de hacerse a tres años se abone anualmente como complemento de puesto de trabajo en doce pagas a partir de la firma del convenio.

Propone las siguientes subidas:

- 2009 IPC más 1 punto.
- 2010 IPC más 0,75.
- 2011 IPC más 0,75.

Está de acuerdo con la creación de las comisiones y propone que comiencen a trabajar cuanto antes.

UGT ratifica el acuerdo del día 14.

En cuanto a la subida salarial propone el IPC real más 1 punto para cada uno de los tres años.

Quiere que se concrete la forma de cobro de la prima de 0,32 céntimos de euro por bandeja.

Está de acuerdo en cuanto a la creación de comisiones y quiere incluir en el C.C un Plan de igualdad e Introducir o adaptar la Ley de violencia de género al convenio.

CGT propone la subida del IPC más 1 punto para los tres años y señala que escuchará lo que se diga y que luego decidirá.

La Empresa manifiesta que podría estudiar la subida de 1 punto para el personal de tierra en abonado anualmente, pero entonces habría que estudiar el resto de puntos que se proponen en materia de incremento salarial. No se puede hacer frente a ambas propuestas.

En cuanto a la prima por bandeja la Empresa señala que no se tiene conocimiento del número de viajeros hasta final de mes por lo que habrá que pagarlo a mes vencido. La prima se abona por bandeja de modo que si hay 5 viajeros y 5 tripulantes cada uno cobrará una bandeja. Se divide el número de bandejas servidas entre el número de tripulantes. Se hará el cálculo por tren y por día aunque se abonará conjuntamente en la nómina del mes siguiente.

En cuanto al plan de igualdad y violencia de género está de acuerdo.

La empresa propone subida salarial del IPC más cero para el 2009 e IPC más 0,25% para los 2 años siguientes. Con esta subida podría entrar a estudiar la subida de 1 punto para el personal de tierra en un año.

CCOO considera fundamental el tema de la subida para el personal de tierra en un año, en cuanto al IPC toda la comisión negociadora aceptaría 0,25% para el 2009, 0,50 para el 2010 y 0,75 para el 2011.

La Empresa podría aceptar 0,50 y 0,75 para los dos últimos años, en el orden que sea, pero para el 2009 sólo podría aceptar la subida del IPC ya que en este año la Empresa va a sufrir muchos costes derivados de los acuerdos alcanzados en mesa negociadora del convenio.

La Empresa propone reducir las escalas salariales, a partir del 2009, a 2,2 y 2, es decir, dos años de acceso, dos de básico y dos de intermedio. Además manifiesta que se va a incentivar la permanencia en el empleo. A efectos de la escala salarial de acceso se acuerda acumular los contratos desde el inicio del primero, siempre que entre ellos no exista una interrupción superior a noventa días.

La parte social está de acuerdo en cuanto a la subida salarial planteada por la Empresa:

- 2009: IPC.
- 2010: IPC más 0,75.
- 2011: IPC más 0,50.

CCOO realiza la petición de que no se practique por la empresa el descuento del salario a los trabajadores que hayan secundado la huelga y que, en caso de no aceptarse esta petición, el descuento se realice de manera aplazada en el tiempo.

La empresa manifiesta que no se puede acoger esta petición y que, por principio de gestión, ni ahora ni nunca devolverán las cantidades que se descuenten en nómina como consecuencia del ejercicio del derecho de huelga.

C.6.V. no Con Fomte

INFORME

La Empresa propone la inclusión de una cláusula de paz social dentro del convenio y presenta un texto sujeto a estudio por el resto de las partes del siguiente tenor literal:

CLAUSULA DE PAZ SOCIAL

" Las partes firmantes del presente Convenio, como manifestación de su voluntad de lograr un desarrollo de las relaciones laborales basado en el diálogo y la negociación, convienen expresamente en no iniciar y/o convocar medida colectiva de presión alguna (conflicto colectivo, huelga, etc) mientras subsista la negociación del convenio y durante la vigencia del mismo.

En caso de que la parte social considere que la Empresa no está negociando de buena fe o está incumpliendo lo acordado en convenio, podrá iniciar las medidas que considere oportunas, si bien para ello deberá interesar previamente la mediación a través del SIMA o la autoridad laboral competente."

CCOO muestra su conformidad con la cláusula.

CGT manifiesta que no va firmar nada.

UGT está de acuerdo con la cláusula y propone que se incluya en el convenio colectivo la Comisión de formación cuya creación ya fue pactada entre las partes. La Empresa y CCOO aceptan esta propuesta.

Las partes manifiestan que con el establecimiento de una prima por bandeja, se da por cumplido con el compromiso adquirido por la empresa en fecha 29 de mayo de 2008 en relación con compensar la mayor productividad en la alta velocidad.

Los tres Sindicatos manifiestan que es necesario plantear el preacuerdo de convenio colectivo ante Asamblea con los trabajadores. La Empresa propone fijar la siguiente reunión el lunes 23 de junio para firmar el acuerdo definitivo una vez aprobado por las Asambleas.

Las partes firman en lugar y fecha señalados en el encabezamiento a las 19:50 horas y manifiestan expresamente que se trata de un preacuerdo para el cierre del Convenio Colectivo, sujeto, exclusivamente, a la aprobación por parte de las distintas Asambleas con los trabajadores.

Co. Co. T. No. Contra. ME